SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

CERTIFICA:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° del decreto 1737 de 1998, modificado parcialmente por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, Artículo 21 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 1º Decreto 2785 de 2011 que modifica parcialmente el artículo 4 de Decreto 1737 de 1998, en la planta de personal del Municipio de Campoalegre-Huila, no existe el cargo y no cuenta con un personal suficiente disponible en su planta de personal para realizar el apoyo en la gestión, ni cuenta con personal disponible con esta especialidad de **"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES E IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS CIUDADES, ENTORNOS Y RURALIDADES SALUDABLES Y SOSTENIBLES (CERSS) – MODELO DE ACCIÓN INTEGRAL TERRITORIAL (MAITE) Y SEGUMIENTO DE LAS RUTAS INTEGRALES DE ATENCIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD (RPMS) Y RUTAS INTEGRALES DE ATENCIÓN EN SALUD (RIAS) EN EL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE – HUILA.**

Dado en la Alcaldía Municipal de Campoalegre (28) de octubre de 2026.

LIBARDO CARVAJAL OLAYA
SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO.

PROYECTADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
NOMBRE: Fabian Augusto Cardoso Perdomo	**NOMBRE:** Libardo Carvajal Olaya	**NOMBRE:** Libardo Carvajal Olaya
CARGO: Apoyo S.G.G.	**CARGO:** Secretario General y de Gobierno	**CARGO:** Secretario General y de Gobierno